

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.102

Popayán, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	JHON JAIRÓ BURBANO JOAQUI
Accionado:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Radicado:	190014003003-2022-00302-00

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la parte accionada GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ante el petito constitucional formulado por la parte actora, se dispondrá la vinculación al presente trámite de acción de tutela de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de todas las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 06, OPEC 28869, PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 Gobernación del Cauca; con el fin de que se vinculen y notifiquen en debida forma de la presente acción constitucional, se dispondrá que la Gobernación del Cauca y la CNSC por medio de correo masivo enteren a los interesados o concursantes y a través de la página Web publiquen la existencia de la presente acción constitucional, anexando copia del escrito de tutela, anexos y la presente providencia en aras de que los vinculados ejerzan su derecho a la defensa y contradicción y remitan sus respuestas al correo institucional j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tales efectos, se les concede, un término de UN DIA.

De igual manera, se solicita a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que alleguen a este Despacho copia del acto administrativo mediante el cual se conforma la lista de elegibles para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 06, OPEC 28869,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 GOBERNACION DEL CAUCA,
para lo cual se les concede el término de un (1) día.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite de acción de tutela a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a todas las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 06, OPEC 28869, PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 Gobernación del Cauca; con el fin de que se vinculen y notifiquen en debida forma de la presente acción constitucional se dispondrá que la Gobernación del Cauca y la CNSC por medio de correo masivo enteren a los interesados o concursante y a través de la página Web publiquen la existencia de la presente acción constitucional, anexando copia del escrito de tutela, anexos y la presente providencia en aras de que los vinculados ejerzan su derecho a la defensa y contradicción y remitan sus respuestas al correo institucional j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, para tales efectos, se les concede, un término de UN DIA.

En igual sentido, a la vinculada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se le otorga el termino de UN DIA a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: Solicitar a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que alleguen a este Despacho copia del acto administrativo mediante el cual se conforma la lista de elegibles para el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 06, OPEC 28869, PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 GOBERNACION DEL CAUCA, para lo cual se les concede el termino de un (1) día.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TERCERO. NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

p/JB